

## BASES

### IV CONCURSO INTERUNIVERSITARIO DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

#### 1. OBJETIVO

El presente concurso es convocado por una red de universidades conformada por la Universidad Santo Tomás, la Universidad Mayor, la Universidad Adolfo Ibáñez, la Universidad San Sebastián, la Universidad de los Andes, la Universidad Autónoma de Chile, la Universidad Bernardo O'Higgins y la Universidad del Desarrollo (en adelante, la Red Interuniversitaria). La Red Interuniversitaria tiene como uno de sus objetivos potenciar el desarrollo conjunto de proyectos de iniciación en investigación asociativa<sup>1</sup> mediante un fondo semilla entre dichas universidades. Entre las metas de este fondo se encuentra que estos grupos interuniversitarios de jóvenes investigadores/as concursen en los futuros llamados nacionales o internacionales de fondos externos para proyectos asociativos de investigación. Esta estrategia apunta a estimular la colaboración de capacidades complementarias entre universidades para aumentar la investigación científica; promoviendo la indagación, la experimentación, el desarrollo de nuevo conocimiento y la innovación.

#### 2. REQUISITOS

Las postulaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La postulación deberá ser presentada por un equipo conformado por al menos dos investigadores/as de al menos dos instituciones distintas participantes de la Red Interuniversitaria.
- Cada equipo de investigación deberá asignar un(a) Director(a) por cada universidad, quien serán responsables ante la Red Interuniversitaria de la ejecución del proyecto.
- Cada investigador(a) deberá estar en posesión del grado de doctor o especialidad médica u odontológica al momento de la fecha de cierre de esta convocatoria. El grado debe haber sido obtenido como **máximo diez años** antes del cierre de la convocatoria, a excepción de aquellas investigadoras que hayan tenido hijos/as durante dicho periodo, quienes contarán con un año adicional por hijo. Lo anterior deberá acreditarse adjuntando certificado de nacimiento del hijo/a en la sección de anexos.
- La postulación deberá contemplar explícitamente la participación y funciones de estudiantes de pregrado y/o postgrado de cada institución participante en el desarrollo del proyecto.
- Cada investigador(a) deberá cumplir con las condiciones internas de participación que su universidad establezca y que se encuentran explicitadas en los anexos a estas bases.
- Cada investigador(a) deberá suscribir la Declaración de Singapur sobre integridad en la investigación.
- No se aceptarán postulaciones incompletas ni la entrega de documentos fuera de los plazos establecidos. Toda postulación deberá ser ingresada con la totalidad de los antecedentes requeridos y dentro del periodo formal de recepción; de lo contrario, será declarada inadmisible sin posibilidad de subsanación.

<sup>1</sup> entendida como aquella investigación disciplinar o interdisciplinar desarrollada por equipos de investigación integrados por investigadores/as jóvenes de distintas universidades.

### 3. RESTRICCIONES

- Las postulaciones no podrán contemplar actividades que sean parte de propuestas presentadas a otros concursos, sean internos o externos, ni de proyectos vigentes. Esta restricción se acredita mediante una Declaración Jurada Simple por investigador(a).
- Cada propuesta sólo podrá contemplar hasta tres investigadores/as por universidad.
- Los/as Directores/as e investigadores/as de cada propuesta sólo podrán participar de la postulación de un proyecto.
- No podrán adjudicarse propuestas los/as investigadores/as con participación en proyectos vigentes o finalizados en calidad de:
  - Director(a) de proyectos financiados por fondos públicos de investigación cuyo monto máximo de financiamiento sea mayor a 30.000.000 CLP anuales.
  - Investigador(a) Responsable o Titular de Proyecto Fondecyt Regular, Anillo, Centro ANID (Basal, de Investigación Avanzada en Educación, FONDAP, Tecnológico o Regional), NAM o Fondef (IDeA I+D o IT). **Sí** podrán postular quienes hayan obtenido como financiamiento de Fondecyt Postdoctorado o Fondecyt de Iniciación como Investigador Responsable.
  - Investigador(a) Asociado/a de Proyecto Instituto Científico Milenio o Núcleo Científico Milenio.
- Los/as Directores/as de proyectos adjudicados en versiones anteriores del Concurso Interuniversitario de Iniciación en Investigación Asociativa **no podrán participar** en la presente convocatoria.

### 4. FINANCIAMIENTO

Las propuestas que resulten adjudicadas recibirán hasta \$5.000.000 como monto único por universidad participante, resultando así las siguientes opciones de presupuestos totales máximos por proyecto:

| <b>Cantidad de Universidades de la Red Interuniversitaria Participantes del Proyecto</b> | <b>Monto Máximo Total (en CLP)</b> |
|--|------------------------------------|
| 2  | \$10.000.000.-                     |
| 3  | \$15.000.000.-                     |
| 4  | \$20.000.000.-                     |
| 5  | \$25.000.000.-                     |
| 6  | \$30.000.000.-                     |
| 7  | \$35.000.000.-                     |
| 8  | \$40.000.000.-                     |

Los montos anteriormente establecidos se podrán utilizar para los siguientes ítems:

- Pago de honorarios (por hasta el 50% del presupuesto total) a tesistas, ayudantes de investigación, personal técnico o profesionales expertos,
- Pago de publicación en acceso abierto (para cuartiles Q1 o Q2),
- Gastos de operación (de los que las salidas a terreno no podrán ser más del 50% del presupuesto),
- Viajes a regiones para recopilar información, organizar o participar en seminarios presentando resultados del proyecto.

#### **Gastos no admisibles:**

- Honorarios para los/as Directores/as e investigadores/as participantes en los proyectos.
- Bienes de capital
- Viajes internacionales.

**El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será de 18 meses**, lo que deberá ser identificado en la propuesta, no contemplándose extensiones. Casos excepcionales deberán ser debidamente justificados y aprobados por todas las Universidades participantes del proyecto, y solo podrán ser extendidos por una única vez, por no más de 6 meses.

El desembolso de los montos adjudicados deberá ser realizado por cada universidad, de acuerdo con los procesos regulares definidos por cada una. De requerirse una modificación presupuestaria al momento de adjudicación y/o desarrollo del proyecto, cada equipo lo presentará a la correspondiente Dirección de Investigación de la universidad a la que pertenece, para su aprobación.

Todos los montos solicitados deberán estar debidamente justificados en el presupuesto al momento de la postulación.

## **5. COMPROMISOS**

- Velar por la correcta ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos propuestos, del plan de actividades y del presupuesto asignado durante todo el periodo de vigencia del proyecto.
- Realizar presentaciones abiertas, con la participación de la totalidad de las universidades de la Red Interuniversitaria que integran el proyecto, para informar los avances durante su ejecución y presentar los resultados finales en al menos una de las sedes participantes.
- Participar en las actividades de difusión que solicite la Red Interuniversitaria.
- Desarrollar publicaciones conjuntas de relevancia en el campo disciplinar del proyecto, para envío a revistas indexadas en WOS o Scopus de cuartiles Q1 o Q2, debiendo al menos una de ellas ser enviada antes del cierre del proyecto. En caso de generarse desarrollos científico-tecnológicos transferibles, se deberán resguardar los derechos de autor y de propiedad intelectual o industrial, conforme a la legislación vigente y a los acuerdos que establezcan las universidades y los/as investigadores/as; reconociendo el aporte de cada parte en la distribución de los resultados protegibles mediante un convenio entre las universidades, quienes determinarán las unidades responsables para cada caso, previo a la protección o transferencia.

- Incorporar en toda publicación o presentación que difunda avances o resultados del proyecto adjudicado la siguiente referencia: **“Proyecto Interuniversitario de Iniciación en Investigación Asociativa: IUP25-XX”**.
- Presentar, al cierre del proyecto, una propuesta a financiamiento asociativo externo que permita proyectar y dar continuidad al trabajo colaborativo desarrollado.

## 6. POSTULACIÓN

El llamado a concurso se publicará en la página web de la Dirección de Investigación de cada universidad o donde éstas lo determinen. La postulación deberá ser enviada por sólo uno/a de los/as Directores/as del equipo postulante, en la plataforma definida para estos efectos y utilizando exclusivamente los formularios disponibles para esta convocatoria:

**Plataforma Postulación:** REDCap – Universidad de Los Andes

### Documentos Obligatorios:

1. Formulario de Postulación Completo
2. Presupuesto con todos sus apartados completados y según formato entregado.
3. ORCID de Investigadores/as participantes (incluido Directores/as) actualizados hasta la fecha de postulación.
4. Declaraciones Juradas Simples
5. Documentos solicitados propios de cada Universidad.

## 7. ADMISIBILIDAD

En primera instancia, las postulaciones serán revisadas por cada universidad con el fin de verificar su elegibilidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, incluyendo su carácter interuniversitario y la incorporación de estudiantes de pregrado y/o postgrado. La postulación será considerada **fuera de bases** si se encuentra incompleta o si no incorpora la totalidad de la información requerida.

La propuesta será declarada admisible únicamente cuando cada grupo de investigadores/as cumpla con todos los requisitos y restricciones señalados en estas bases.

El proceso de admisibilidad será llevado a cabo en paralelo por las Direcciones de Investigación de cada universidad, conciliándose posteriormente sus resultados en una instancia coordinada por un Comité Interuniversitario, integrado por las Direcciones de Investigación de todas las universidades participantes de la Red Interuniversitaria. Este Comité emitirá una determinación única, la cual será informada previamente a la adjudicación del concurso.

### Condiciones de Admisibilidad

1. Adjuntar todos los documentos de carácter obligatorio en la plataforma en línea.
2. Completar la totalidad de los campos del formulario de postulación, incluyendo:
  - I. Resumen ejecutivo
  - II. Propuesta científica
  - III. Bibliografía
  - IV. Equipo de investigación

## V. Impacto

### VI. Planificación del proyecto

3. Adjuntar el presupuesto en el formato IUP, sin exceder el monto máximo de \$5.000.000 por universidad, respetando las indicaciones del punto 5 de estas bases.
4. Incluir la participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado, explicitando sus funciones y carrera y/o programa. No es requisito identificar al estudiante al momento de la postulación.
5. Incorporar ORCID actualizados de los/as investigadores/as participantes (incluidos los/as Directores/as), junto con la descripción de sus responsabilidades dentro del proyecto.
6. Adjuntar la Declaración Simple de Duplicidad firmada por cada Director/a del proyecto.
7. Adjuntar las cartas de patrocinio emitidas por cada universidad participante.
8. Acreditar que cada Director/a cumple con los requisitos internos de su universidad para la postulación, conforme a lo establecido en el punto 13 de estas bases.

**Toda postulación que no incorpore la totalidad de la información y documentos requeridos en las presentes bases será declarada FUERA DE BASES.**

## 8. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será desarrollado por evaluadores/as externos/as de alto nivel académico y trayectoria en investigación, nacionales o internacionales, de acuerdo con las áreas de investigación de las postulaciones recibidas de la convocatoria. La evaluación contemplará una evaluación en puntajes, la que se informará a cada proyecto con posterioridad a la adjudicación del concurso.

La evaluación considerará una escala de 1 a 5 puntos (creciente en logro).

|          |                   |  |
|----------|-------------------|--|
| <b>5</b> | <b>EXCELENTE</b>  | Cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión, cualquier debilidad es muy menor |
| <b>4</b> | <b>MUY BUENO</b>  | Cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras                           |
| <b>3</b> | <b>BUENO</b>      | Cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras                                   |
| <b>2</b> | <b>REGULAR</b>    | Cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias                           |
| <b>1</b> | <b>DEFICIENTE</b> | No cumple/no aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes                               |

Los criterios y ponderaciones de evaluación para cada proyecto son los siguientes:

| Ítem                    | Ponderación |
|-------------------------|-------------|
| Calidad de la propuesta | 40%         |

|  |     |
|--|-----|
| (Fundamentos teórico-conceptuales, hipótesis de trabajo, objetivos generales y específicos)  |     |
| Viabilidad de la propuesta<br>(Trayectoria del equipo investigador y su complementariedad, Planificación de las actividades, Consistencia entre actividades y presupuesto) | 20% |
| Impacto Científico de la Investigación<br>(Novedad y Contribución a la disciplina o área de estudio)   | 20% |
| Impacto de la Colaboración en el Área del Proyecto<br>(Potencial de crecimiento y consolidación de la colaboración, Relevancia de la colaboración en el área de estudio)   | 20% |

\*\* Se otorgará una **bonificación adicional de 0,3** puntos a aquellas propuestas que incorporen la participación de Directores/as provenientes de **tres o más universidades**. \*\*

\*\*Se otorgará una **bonificación adicional de 0,2** puntos a aquellas propuestas que sean presentadas por equipos liderados por académicas y/o por equipos con conformación paritaria. \*\*

## 9. ADJUDICACIÓN

El proceso de adjudicación se llevará a cabo en una reunión de fallo con la participación del Comité Interuniversitario. Para la selección de las propuestas se considerarán como insumos los puntajes obtenidos en la evaluación externa, las condiciones asociadas al presupuesto aportado por cada universidad para esta convocatoria y las perspectivas estratégicas definidas por las Direcciones de Investigación participantes.

Los proyectos adjudicados deberán presentar los antecedentes ante un **Comité Ético Científico (CEC)**, **Comité de Ética en Cuidado y Uso de Animales en Investigación (CECUA)** y **Bioseguridad** dentro de un plazo de 30 días una vez notificada la adjudicación del proyecto y, obtener la aprobación de los Comités de Ética y/o Bioseguridad en una de las universidades participantes del proyecto, según corresponda a la naturaleza de la investigación. La obtención de esta certificación deberá gestionarse en primera instancia en la universidad del Investigador(a) R1, siendo requisito indispensable para el inicio y continuidad del proyecto. La ausencia de esta aprobación dentro de 90 días dejará el proyecto fuera de las condiciones establecidas para su ejecución.

Paralelamente, los equipos podrán formalizar la relación entre investigadores y universidades mediante un convenio entre las partes, el cual será provisto por las Direcciones de Investigación de cada institución. Una vez, firmado el convenio de colaboración respectivo, se realizará la reunión de puesta en marcha para entregar lineamientos de ejecución y puntos a considerar.

Cualquier modificación en el equipo principal, ya sea durante la evaluación, adjudicación o seguimiento, deberá ser informada a las Direcciones de Investigación correspondientes, quienes evaluarán —en conjunto con el Comité Interuniversitario— la continuidad del proyecto y las condiciones para su ejecución.

**El proceso de adjudicación se realizará en conformidad a las bases de concurso, considerando admisibilidad de las postulaciones, evaluaciones realizadas por pares externos y, disponibilidad presupuestaria de las instituciones participantes.**

## 10. SEGUIMIENTO

- Los/as Directores/as de cada proyecto deberán presentar un informe de avance técnico y financiero al Comité Interuniversitario al cumplirse los 12 meses de ejecución, utilizando el formato provisto por la Red Interuniversitaria. La aprobación de este informe será requisito para la liberación de la remesa correspondiente al segundo año, conforme a lo establecido en las condiciones de adjudicación y en los convenios suscritos con cada universidad.
- Al finalizar el plazo de ejecución, los/as Directores/as deberán entregar un informe técnico y financiero final, igualmente en el formato provisto por la Red Interuniversitaria. La aprobación de este informe dará por concluido y cerrado el proyecto. Cualquier modificación que afecte el desarrollo del proyecto —incluyendo cambios de investigadores/as, ajustes de plazos, actividades, presupuesto u otros aspectos relevantes— deberá ser solicitada por los/as Directores/as, debidamente justificada y sometida a evaluación y aprobación de las Direcciones de Investigación de las universidades participantes, quienes determinarán su continuidad y condiciones.
- En caso de renuncia justificada de uno/a de los/as Directores/as, las Direcciones de Investigación de la universidad correspondiente deberán resolver la continuidad del proyecto, considerando los mecanismos establecidos para la sustitución de roles (Director(a)/Co-Director(a)) previamente descritos en estas bases.
- La Red Interuniversitaria podrá solicitar la restitución de fondos y/o el cierre anticipado del proyecto en cualquier momento de su ejecución, cuando existan incumplimientos de las obligaciones establecidas en estas bases, falta de presentación de aprobaciones éticas requeridas, incumplimiento de los compromisos de propiedad intelectual, o mal uso de los recursos asignados. Lo anterior es independiente de las sanciones internas que cada universidad pueda aplicar a su respectivo equipo de investigación, según sus normativas institucionales.

## 11. BITÁCORA DEL CONCURSO Y DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

### Bitácora del Concurso

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>Proceso de Postulación<br/>(Apertura Plataforma REDCap 14:00 Hrs) -<br/>(Cierre de Plataforma REDCap 23:59 Hrs):</b> | 05/01/2026 – 09/03/2026 |
| <b>Procesos de Admisibilidad y Evaluación:</b>  | 10/03/2026 – 08/06/2026 |
| <b>Proceso de Adjudicación, Ajuste menores,<br/>Revisión Comité Ética y Firma de Convenios:</b>                         | 09/06/2026 – 07/07/2026 |
| <b>Inicio de Ejecución Proyectos Adjudicados:</b>   | 13/07/2026              |

Cualquier modificación a las fechas anteriormente indicadas, serán informadas con anterioridad al cierre del proceso. Cualquier duda respecto a la interpretación de las presentes bases concursales deberán ser consultadas y resueltas por el Comité Interuniversitario.

## 12. INFORMACIONES Y CONTACTO

Para más información respecto a la convocatoria, por favor contactarse con la Dirección de Investigación de su respectiva universidad, cuyos contactos se presentan a continuación:

### **Universidad Santo Tomás – Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación**

- Ivonne Espinoza, Coordinadora de Concursos Internos, [iespinoza@santotomas.cl](mailto:iespinoza@santotomas.cl)

### **Universidad Mayor – Dirección General de Investigación y Creación Artística**

- Dirección General de Investigación y Creación Artística, [investigacion@umayor.cl](mailto:investigacion@umayor.cl)

### **Universidad Adolfo Ibáñez – Dirección de Investigación**

- Macarena Cárdenas, Jefa de Gestión de la Investigación Institucional, [macarena.cardenas@uai.cl](mailto:macarena.cardenas@uai.cl)

### **Universidad San Sebastián – Dirección de Investigación y Desarrollo**

- Vicerrectoría de Investigación y Doctorados, [Investigacion@uss.cl](mailto:Investigacion@uss.cl)
- María José Durán, Coordinadora de Proyectos de Investigación, [mariajose.duran@uss.cl](mailto:mariajose.duran@uss.cl)

### **Universidad de los Andes – Dirección de Investigación y Doctorado**

- María Teresa Vargas, Jefe de Proyectos Internos, [investigacion@uandes.cl](mailto:investigacion@uandes.cl)

### **Universidad Autónoma de Chile - Dirección de Investigación**

- Vicerrectoría de Investigación y Doctorados, [investigacion@uautonoma.cl](mailto:investigacion@uautonoma.cl)
- María Consuelo Medina, Asistente de investigación, [maria.medina01@autonoma.cl](mailto:maria.medina01@autonoma.cl)

### **Universidad Bernardo O'Higgins – Dirección General de Investigación, Innovación, Transferencia y Emprendimiento**

- María José Acuña, Subdirectora de Investigación, [mjose.acuna@ubo.cl](mailto:mjose.acuna@ubo.cl)

### **Universidad del Desarrollo – Dirección de Investigación**

- Alfredo Melo, Coordinador de Investigación, [lmelo@udd.cl](mailto:lmelo@udd.cl)

## 13. CONDICIONES INTERNAS DE PARTICIPACIÓN POR UNIVERSIDAD

### 13.1 UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

La Universidad Del Desarrollo ha establecido los siguientes requisitos de participación para sus investigadores/as:

- El llamado a concurso se publicará en la página web de la Dirección de Investigación de la UDD <http://www.udd.cl/investigacion/>. Para aquellos interesados deben tener su perfil ORCID actualizado.
- El proyecto debe contar con la aprobación de la respectiva Facultad, lo que implica que la investigación está dentro de las líneas de investigación existentes o en desarrollo de la Facultad, y que el profesor contará con horas protegidas para realizar la investigación. Esta aprobación se realiza a través de la Plataforma Interna de Airtable, en la cual las postulaciones deben registrarse junto con la postulación externa.
- No podrán postular investigadores que hayan adjudicado algún proyecto de este concurso, así como los investigadores que mantengan deudas de proyectos internos con la Dirección de Investigación, o proyectos en curso.
- La Universidad en su compromiso por la transparencia global ha establecido como norma el acceso público y gratuito a todas las publicaciones resultado de investigaciones o estudios en la forma que el Reglamento General de Investigación lo dispone. La UDD cumple con este mandato en el repositorio institucional, donde la Dirección de Investigación envía una versión electrónica de los manuscritos finales, después de la aceptación para su publicación.
- Asimismo, se le solicitará presentar sus resultados en una charla a la comunidad Universitaria en UDDTV.

## 13.2 UNIVERSIDAD MAYOR

La Universidad Mayor ha establecido los siguientes requisitos de participación para sus investigadores/as:

- El equipo de investigadores debe estar liderado por un/a académicos/as regular de carrera investigador, el que será responsable del proyecto ante la Dirección General de Investigación y Creación Artística.
- Si el equipo de investigadores incluye académicos/as regulares de carrera docente, estos deberán contar con el respaldo de su decanatura mediante una carta de patrocinio simple. La carta debe ser anexada a la postulación del proyecto y debe consignar explícitamente la carga horaria autorizada para participar en el proyecto y la cantidad de horas a descontar de su compromiso horario docente, si corresponde.
- El proceso de postulación de la Universidad Mayor se inicia enviando la ficha de pre-postulación a [investigacion@umayor.cl](mailto:investigacion@umayor.cl), en conformidad con el proceso certificado ISO 9001 implementado en nuestra institución.
- Al momento de la postulación, los/as investigadores/as NO deben tener informes de seguimiento pendientes con la Unidad de Proyectos I+D para proyectos patrocinados por la Universidad Mayor, o tener informes técnicos/financieros de fondos internos que hayan sido rechazados o que requieran aclaración.
- Los fondos asignados por Universidad Mayor serán ejecutados de acuerdo con los procedimientos dispuestos por la Unidad de Gestión y Control Financiero para compra, viajes, anticipos, rendiciones y reembolsos.

### 13.3 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

La Universidad San Sebastián ha establecido las siguientes condiciones específicas de participación:

- El llamado a concurso será publicado en la página web de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados de la Universidad San Sebastián: <https://www.uss.cl/investigacion/>
- Podrán postular como Investigadores/as Principales académicos/as regulares con un contrato mínimo de 33 horas semanales, que cuenten con la categoría de investigadores/as o investigadores/as docentes, con convenio vigente a la fecha de cierre de las postulaciones.
- Los/as postulantes deberán encontrarse al día en el cumplimiento de su carga académica, así como en las rendiciones e informes exigidos por la VRID.
- Será obligatorio contar con la aprobación y patrocinio del/de la Decano/a de la Facultad correspondiente.
- Los/as postulantes deberán contar con la infraestructura necesaria que asegure la viabilidad del proyecto en caso de adjudicación.
- Las propuestas deberán ajustarse a los principios establecidos en la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación.

## 13.4 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

La UST ha establecido las siguientes condiciones específicas de participación:

- El/La directora(a) podrá ser un(a) académico/a de planta de la UST, un(a) académico/a adjunto/a jerarquizado/a en categoría mínima de Profesor Asociado o un investigador(a) asociado/a de un Centro de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, cuya adscripción sea de al menos 6 meses.
- Cada investigador(a) deberá contar con el apoyo (en el formulario de postulación) del/de la Decano/a de su Facultad o del/de la Director(a) Nacional de la unidad académica a la que pertenece, del/de la Coordinador(a) de Investigación y Postgrado (de corresponder), y de la Dirección Académica de su sede (DA).
- Los/as académicos/as participantes en un proyecto de investigación podrán asignar hasta 6 horas semanales a esta actividad. La suma de las horas de dedicación de todos los/as académicos/as que participen en el proyecto no podrá ser superior a las 8 horas cronológicas semanales. El/La director(a) del proyecto, cuando sea de planta, tendrá derecho a la liberación de una asignatura de 4 horas pedagógicas semanales por semestre durante el año de ejecución del proyecto. Las horas asignadas a los restantes académicos/as de planta que participen del proyecto serán con cargo a actividades distintas a la docencia (ej. funciones administrativas). Esto último deberá ser acordado entre el/la académico (a) y las autoridades de la sede respectiva. En cualquier caso, las horas asignadas a proyectos de investigación deberán ser registradas en la planificación anual de los/as académicos/as de planta involucrados, pasando los resultados de la investigación a ser parte de su evaluación de desempeño.

## 13.5 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

La Universidad Autónoma de Chile establece las siguientes condiciones para la postulación en este concurso.

- Podrán postular académicos que cuenten con contrato laboral jornada con la Universidad.
- Cada postulación deberá ser acompañada de una carta de patrocinio, con firma y timbre del director o directora de la unidad académica correspondiente, según la adscripción del investigador (director de instituto, decano o vicedecano), a fin de resguardar la continuidad de las líneas de investigación de la unidad.
- No podrán postular académicos que cuenten con proyectos internos de investigación en ejecución o vigentes, o bien tengan pendientes rendiciones financieras o informes académicos.
- Una vez finalizada la ejecución del proyecto, se le solicitará presentar sus resultados en una charla a la comunidad Universitaria organizada por la DI y Centro de Comunicaciones de las Ciencias de la VRID.

## 13.6 UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS

La Universidad Bernardo O'Higgins establece las siguientes condiciones para la postulación en este concurso.

- Solo podrán postular en calidad de director(a) académicos (as) que estén contratados(as) a lo menos por media jornada en la Universidad al momento de postular.
- Cada proyecto deberá individualizar a él o los estudiantes de la Universidad, de pre o post grado, que participarán del mismo, en calidad de ayudantes.
- Las postulaciones deberán venir acompañadas de una aprobación para participar por escrito del Decano(a), Director(a) de Centro (obligatorio en cualquier investigación que se desarrolle en las instalaciones de un centro de investigación) o jefatura directa del investigador principal.
- Antes de realizar cualquier tipo de divulgación el equipo debe contactarse con la OTL de la universidad.
- Al finalizar el proyecto, se debe participar en una actividad de divulgación de este por parte del equipo de investigación (dando cumplimiento previo al punto 4).

## 13.7 UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

La Universidad Adolfo Ibáñez establece las siguientes condiciones para la postulación en este concurso.

- **CARGA:** Pueden postular a este concurso, académicos UAI, jornada completa, con carga de investigación vigente al momento de la postulación de mínimo 90 horas.
- **POSTULANTES:** Los proyectos deberán ser presentados por un/a académico/a UAI contratado al momento de enviar la postulación, quien será la única persona responsable del proyecto ante la Dirección de Investigación Institucional y Doctorados y la Vicerrectoría Académica y de Investigación.
- **DECANATO:** Los Decano/a o Director/a de Investigación de la Facultad o Escuela del investigador/a postulante, deberán enviar su respaldo a la postulación del investigador mediante una **carta de apoyo simple (formato Programa de Apoyo a la Investigación)** que el investigador debe incorporar en su postulación.
- **DIVULGACIÓN:** Los postulantes deberán acreditar tener a lo menos una red activa de divulgación académica, como ResearchGate o Google académico, al momento de la postulación.
- **UNIDAD ACADÉMICA:** El Decanato de los investigadores que postulen a este concurso y el/la Director/a de Investigación de la Facultad o Escuela, deberán estar al tanto de la postulación y de los requerimientos que podrían tener los proyectos al ser aprobados.
- No podrán postular investigadores UAI que cuenten con proyectos internos de investigación vigentes para 2026 (PAI) y quienes tengan rendiciones financieras o informes académicos pendientes de entrega o rechazados sin aclaración.
- Los fondos asignados por UAI serán ejecutados de acuerdo con los procedimientos dispuestos por la Unidad de Proyectos de la Dirección de Investigación Institucional y Doctorados para compra, viajes, anticipos, rendiciones y reembolsos, entre otros.

### 13.8 UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

La Universidad de los Andes ha establecido las siguientes condiciones específicas de participación:

- Deberán liderar este equipo de investigadores, profesores jornada de la Universidad de los Andes con grado de doctor o especialidades médicas equivalentes que tengan al menos 22 horas de contrato, o médicos, odontólogos u otros profesionales del área de la salud de la Clínica Universidad de los Andes que realicen actividades docentes en la Universidad.
- Cada académico que conforme este equipo debe contar con el apoyo formal de su unidad académica a través de carta de patrocinio.
- Los académicos que formen parte del equipo de investigación deben contar con la disponibilidad de tiempo y dedicación necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera efectiva. Esto implica comprometerse a cumplir con las actividades y plazos establecidos, así como a contribuir activamente en el desarrollo y ejecución del proyecto.
- Al menos un integrante del equipo UANDES del proyecto deberá tener dos o más artículos publicados en revistas indexadas en WOS o Scopus en los últimos 5 años, como autor principal o correspondiente al menos en un 50% de estos artículos.
- Los académicos deberán adscribirse a la política de integridad en la investigación de la Universidad de los Andes y a la Declaración de Singapur sobre Integridad en la Investigación.
- La propuesta debe designar a un académico UANDES como Director/a del Proyecto quien será el encargado de coordinar la ejecución del proyecto y proporcionar toda la información que se requiera respecto del desarrollo de este y el empleo de los fondos asignados.
- Los académicos que formen parte del equipo de investigación UANDES deben contar con perfil PURE y perfil Vincula.